

**Gobierno del Estado de Tlaxcala****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-29000-14-0604

GF-488

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	136,763.4
Muestra Auditada	136,763.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2012 al Estado de Tlaxcala, por 136,763.4 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 136,763.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS**

- La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala es la responsable de administrar y liberar los recursos del FASP, además de resguardar la documentación comprobatoria original del gasto.
- La entidad fiscalizada contó con cuentas específicas para administrar y ejercer el recurso del FASP.
- La documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado FASP".

**DEBILIDADES**

- La Dirección General de Adquisiciones y Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor del Estado de Tlaxcala no cuenta con controles que garanticen que todas las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se formalicen con un contrato, ni que estos incluyan las cláusulas de penalizaciones en caso de entrega extemporánea de los bienes y/o servicios contratados, como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- No hay mecanismos que garanticen que los procesos de adjudicación se realicen en tiempo, ya que hay procesos que pueden durar hasta siete meses, lo que afecta de

manera significativa la operación de las áreas sustantivas (tal es el caso del equipamiento de la policía estatal).

- La entidad no contó con mecanismos de conciliación efectivos para verificar la congruencia de la información reportada en la Secretaría de Finanzas y en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- No se contó con mecanismos y actividades de control suficientes que garantizaran el cumplimiento de las metas establecidas.
- No se contó con mecanismos de control adecuados para asegurar el ejercicio de los recursos del FASP dentro del ejercicio fiscal al cual fueron asignados.
- Los expedientes de adquisiciones y obra pública no se encuentran debidamente integrados.
- La entidad no contó con controles que garantizaran y dejaran constancia de la entrega a las áreas usuarias de los bienes adquiridos con recursos del FASP.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Estado de Tlaxcala es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios de instrucción núms. SE-SESP/596/2013, SE-SESP/597/2013, SE-SESP/598/2013, SE-SESP/599/2013, SE-SESP/600/2013, SE-SESP/601/2013, SE-SESP/602/2013, SE-SESP/603/2013, SE-SESP/604/2013, SE-SESP/605/2013, SF/699/2013, SF/700/2013 y SSP/2645/2013, en los cuales instruyó a las áreas correspondientes con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control interno y la calidad de la gestión gubernamental y evitar la recurrencia de las observaciones descritas se establezcan las acciones necesarias que se generen, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de los Recursos**

2. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2012, por 136,763.4 miles de pesos, en la cual no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por beneficiarios de obras y acciones.

### **Registro e Información Financiera**

3. La entidad registra contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con recursos del FASP, los cuales se pueden identificar ya que se cuenta con claves contables y presupuestales específicas del FASP.

La documentación comprobatoria del gasto se encuentra cancelada con la leyenda "Operado FASP" que identifica el tipo de recurso utilizado.

4. Con el análisis de los auxiliares contables y pólizas de egresos con corte al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de abril de 2013, se verificó que se realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones con los recursos del fondo; sin embargo, no se cuenta con los registros patrimoniales actualizados.

#### 12-A-29000-14-0604-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala instruya a quien corresponda a fin de que los bienes adquiridos con cargo a los recursos del fondo se registren en el patrimonio del estado.

#### Destino de los Recursos

5. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 136,763.4 miles de pesos, se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido al 31/12/12	Ejercido al 30/04/2013
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	9,654.8	9,654.8	0.0	0.0
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	8,271.1	8,271.1	2,511.6	2,925.4
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).	3,108.5	3,108.5	2,633.1	2,633.1
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's).	0.0	0.0	0.0	0.0
Huella Balística y rastreo computarizado de armamento.	1,075.0	1,075.0	1075.0	1,075.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres.	0.0	0.0	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal.	480.0	480.0	472.5	472.5
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.	3,881.5	3,881.5	926.4	3,339.4
Red Nacional de Telecomunicaciones.	31,150.0	31,150.0	4,017.2	18,972.4
Sistema Nacional de Información (base de Datos).	9110.0	9110.0	3,289.1	4,703.0
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089.	14,340.0	14,340.0	239.3	1,439.3
Registro Público Vehicular.	6,497.6	6,497.6	6,417.6	6,417.6
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica. (UIPE'S).	0.0	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones.	1,100.0	1,100.0	278.4	278.4
Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	48,094.9	48,094.9	15,430.1	26,335.0
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>136,763.4</b>	<b>136,763.4</b>	<b>37,290.3</b>	<b>68,591.1</b>
Recursos Transferidos a otras cuentas bancarias del estado				1,975.0
<b>TOTAL:</b>	<b>136,763.4</b>	<b>136,763.4</b>	<b>37,290.3</b>	<b>70,566.1</b>

FUENTE: Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 al 31 de diciembre de 2012 y con corte al 30 de abril de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de Tlaxcala sólo había ejercido 37,290.3 miles de pesos, que representaron el 27.3% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 72.7%.

Asimismo, al 30 de abril de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 70,566.1 miles de pesos que representaron el 51.6% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 66,197.3 miles de pesos que representaron el 48.4%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 4,562.4 miles de pesos.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que el gobierno del estado fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011 por una situación similar.

Asimismo, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, con corte al 30 de abril de 2013, se determinó un faltante en las cuentas bancarias del fondo por un importe de 1,975.0 miles de pesos.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.197/2013/DJ/DRA.

#### **12-A-29000-14-0604-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 70,759,763.87 pesos (setenta millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos 87/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **12-A-29000-14-0604-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,974,955.23 pesos (un millón novecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos 23/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por un faltante de recursos en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**6.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala al 30 de abril de 2013, no realizó reprogramaciones de los recursos fondo. Se verificó que las cédulas técnicas fueron validadas por Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza**

**7.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Tlaxcala en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Formato Único	No	Si	Si	Si
Nivel Fondo	No	Si	Si	No
Ficha de Indicadores	Si	Si	Si	Si
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Formato Único	No	No	Parcial	No
Nivel Fondo	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
<b>Calidad</b>				Si
<b>Congruencia</b>				Si

No fue remitido a la SHCP el informe del primer trimestre del Formato Único; y primer, tercer y cuarto trimestres del Nivel Fondo; asimismo, no se pusieron a disposición del público en general, a través de su portal de internet, el Formato Nivel Fondo y el primer, segundo y cuarto trimestres del Formato Único; además, no se contó con evidencia de que los Formatos Único, Nivel Fondo y Avance de Indicadores fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En el "Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales" enviado a la SHCP se reportó la información detallada a nivel capítulo de gasto por cada uno de los programas con prioridad nacional.

Con la revisión del Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales correspondiente al cuarto trimestre de 2012 no se determinó diferencia alguna con lo reportado en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó evidencia de la publicación en el portal de internet, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-B-29000-14-0604-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de los Formatos Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales, Nivel Fondo y Avance de Indicadores.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública**

8. Los recursos de la partida específica "Vestuario y uniformes", por 373.4 miles de pesos reportados como ejercido de recurso federal, se destinaron para la adquisición de 75 pares de calzado tipo choclo y tipo comando para uso táctico, y 75 chamarras doble duty jacket, respectivamente, a través del procedimiento de Adjudicación Directa al no rebasar los montos máximos establecidos en la normativa.

Asimismo, los pedidos sólo cuentan con la firma del estado y no así del proveedor, y no se estipularon en los pedidos las cláusulas respecto de las condiciones de compra ni los montos por penas convencionales en los casos de mora o atraso en la entrega de los bienes

Con la inspección física se constató que los bienes se encuentran aún empaquetados en el almacén de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y no han sido repartidos al personal operativo. Cabe señalar que el calzado fue recibido por la dependencia desde diciembre de 2012.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó listado de entrega de calzado y chamarras, e instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios de instrucción núms. SE-SESP/596/2013, SE-SESP/597/2013, SE-SESP/598/2013, SE-SESP/599/2013, SE-SESP/600/2013, SE-SESP/601/2013, SE-SESP/602/2013, SE-SESP/603/2013, SE-SESP/604/2013 y SE-SESP/605/2013, en los cuales instruyó que se cuente con controles que garanticen la entrega las áreas usuarias de los bienes adquiridos con recursos del FASP, asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.198/2013/DJ/DRA, con lo que se solventa lo observado.

**9.** Con la revisión de la partida específica “Materiales de seguridad pública”, por 25.5 miles de pesos, se constató que los recursos del fondo asignados a esta partida se destinaron a la adquisición de municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional, por ser el único proveedor exclusivo en el país, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, asimismo, se verificó que estos se encuentran en existencia en el almacén de la Procuraduría General de Justicia.

**10.** La entidad ejerció 2,526.5 miles de pesos en la partida específica “Servicios para capacitación a servidores públicos”, los cuales se utilizaron para el pago de los cursos: Marco Legal Policial, Preservación del lugar de los Hechos, Curso para Mando Nuevo Modelo Policial, Técnicas de Interrogatorio, Entrevista y Kinésica, Sistema Penal Acusatorio para personal de Mando, Comunicación Oral, Alta Dirección e Introducción al Nuevo Derecho Procesal Penal, Adiestramiento de Armamento y Tiro y Comunicación Oral, contando con las constancias de conclusión emitidas por el Gobierno del Estado de Tlaxcala; asimismo, los cursos contaron con la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)**

**11.** Al 30 de abril de 2013 la entidad fiscalizada reportó como ejercidos recursos federales por 520.8 miles de pesos en la partida específica “Servicios de conducción de señales analógicas y digitales”; sin embargo, no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ni con la documentación del proceso de adjudicación, contrato y entrega de los bienes, tampoco con evidencia del pago al proveedor.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Al 30 de abril de 2013, se reportaron como ejercidos 872.0 miles de pesos en la partida específica "Bienes informáticos", adjudicada de manera directa, la cual debió ser adjudicada mediante el procedimiento de Invitación a Tres Proveedores; asimismo, se determinó una diferencia de 55.8 miles de pesos, entre la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 927.8 miles de pesos y lo reportado en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, donde se reportaron como ejercidos 872.0 miles de pesos.

Por lo que respecta a la partida específica "Vehículos y equipo terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional", por 845.3 miles de pesos, se constató que se destinaron para la compra de tres vehículos, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, conforme a la normativa.

Los vehículos se entregaron en tiempo y forma, y fueron destinados a funciones propias de seguridad pública.

Asimismo, se verificó que los pedidos sólo cuentan con la firma del estado y no así del proveedor, tampoco se formalizaron los pedidos y contratos correspondientes y no se estipularon en los pedidos las cláusulas respecto de las condiciones de compra ni los montos por penas convencionales en los casos de mora o atraso en la entrega de los bienes.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones de la diferencia determinada; asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró los expedientes núms. QyD.199/2013/DJ/DRA y QyD.200/2013/DJ/DRA, con lo que se solventa lo observado.

**13.** En la partida específica "Otros bienes inmuebles", se reportaron como ejercidos 395.0 miles de pesos al 30 de abril de 2013; sin embargo, la entidad fiscalizada no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ni con la documentación del proceso de adjudicación, contrato y entrega de los bienes, tampoco con evidencia del pago al proveedor.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Huella Balística y rastreo computarizado de armamento**

**14.** De la partida específica "Bienes informáticos", por 1,075.0 miles de pesos, se verificó que éstos se destinaron para la adquisición de una Estación Remota de Captura Brasstrax 3D, a través del procedimiento de adjudicación directa por tratarse de bienes de patente y derechos exclusivos de un solo proveedor, conforme a la normativa.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal**

**15.** Al 30 de abril de 2012 la entidad ejerció 472.5 miles de pesos en la partida específica "Servicios para capacitación a servidores públicos", los cuales se destinaron para el pago de los cursos: "Temática Especializada sobre Derechos Humanos, Argumentación Jurídica y Formas Anticipadas de Terminación del Proceso en el Sistema Penal Acusatorio", "Sistema Acusatorio Penal para Personal Operativo", "Diplomado en Juicios Orales y Prueba Pericial

en el Nuevo Sistema Acusatorio”, la entidad no contó con evidencia documental de que los cursos impartidos por la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, S.C., se realizaron conforme a los criterios y directrices establecidas por la Secretaría del Consejo Técnico de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC).

**12-B-29000-14-0604-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron pagos de cursos que no se realizaron conforme a los criterios y directrices establecidas por la Secretaría del Consejo Técnico de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC).

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional**

**16.** En la partida específica “Vestuario y uniformes” se ejercieron, al 30 de abril de 2013, recursos por 1,173.9 miles de pesos para la compra de 220 pares de Calzado tipo comando para uso táctico, 220 Camisola tipo comando manga larga, y 220 Fournitura con musleras porta arma color negra, a través del procedimiento de adjudicación directa, al no rebasar los montos máximos establecidos en la normativa, y la entidad presentó, cotizaciones y cuadros comparativos de los proveedores; asimismo, se verificó que la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma, y que éstos fueron repartidos a los custodios de los C.E.R.E.S.O.S.

Sin embargo, se verificó que los pedidos sólo cuentan con la firma del estado y no así del proveedor, y no se estipularon en los pedidos las cláusulas respecto de las condiciones de compra ni los montos por penas convencionales en los casos de mora o atraso en la entrega de los bienes.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.201/2013/DJ/DRA, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Respecto de la partida específica “Servicios para capacitación a servidores públicos”, por 280.0 miles de pesos, se constató que se destinaron al pago de los cursos “Identificación de grupos de poder en los CERESOS” y “Criminología y Sistema Penitenciario”, de los cuales la entidad contó con las constancias de conclusión de los cursos emitidas por la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste.

**Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones**

**18.** Al 30 de abril de 2013 se reportaron como ejercidos 1,885.5 miles de pesos en la obra denominada “Centro de Internamiento de Instrucción de Medidas para Adolescentes en el Estado de Tlaxcala”, de la cual, la entidad fiscalizada contó con la documentación del proceso de adjudicación, contrato, ejecución y entrega de la obra. Por otro lado, mediante inspección física se verificó que, de las estimaciones presentadas, los conceptos reportados como pagados se encuentran concluidos; sin embargo, la obra no opera. Al respecto, funcionarios de la entidad argumentan que aún existen conceptos de obra por ejecutar y una vez concluida se procederá a trasladar a los internos.

Asimismo, no se contó con las pólizas egresos y transferencias bancarias de la estimación núm. 7 y no se pudo determinar la volumetría de esta estimación al no contar con documentación alguna.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria con lo que se solventa lo observado.

**19.** En la partida específica “Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad” por 1,496.9 miles de pesos, se adquirieron 400 Baterías para equipos de radiocomunicación, a través del procedimiento de Adjudicación Directa; sin embargo, la entidad no acreditó documentalmente las causas de excepción, ya que en el mercado existen otros proveedores que comercializan el equipo adquirido.

Se verificó que los bienes adquiridos con recursos del fondo se entregaron en los plazos pactados en el contrato, y con la inspección física de los bienes se constató que 60 baterías aún se encuentran en el almacén del C4 bajo el concepto de reserva.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria con lo que se solventa lo observado.

**20.** En la partida específica “Mantenimiento y conservación de bienes informáticos” por 3,299.0 miles de pesos, se constató que se adquirió 1 Póliza de Mantenimiento al Sistema de Videovigilancia y Mantenimiento a Casetas de Repetición y Adecuaciones para el Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C4), a través del procedimiento de Adjudicación Directa e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se verificó que los servicios se recibieron en tiempo y forma.

**21.** Al 30 de abril de 2013, en las partidas específicas de “Vehículos y equipo terrestres”, “Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones”, y “Software”, se ejercieron recursos federales por 422.9, 13,656.2 y 97.4 miles de pesos, respectivamente, para la adquisición de un vehículo, un Sistema de Videovigilancia, 15 enlaces de Microondas, Radio base TPM700 y Radio móvil TPM700 y un Software de Programa de Interferencia, a través de los procedimientos de Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitación Pública Nacional, de acuerdo con la normativa local. Asimismo, se verificó que los bienes fueron entregados en el plazo establecido y se encuentran en operación y para los fines establecidos.

Sin embargo, se verificó que los pedidos sólo cuentan con la firma del estado y no así del proveedor, y no se estipularon en los pedidos las cláusulas respecto de las condiciones de compra ni los montos por penas convencionales en los casos de mora o atraso en la entrega de los bienes.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró los expedientes núms. QyD.202/2013/DJ/DRA, QyD.203/2013/DJ/DRA y QyD.204/2013/DJ/DRA, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)**

**22.** Al 30 de abril de 2013 se ejercieron 4,703.0 miles de pesos en la partida específica “Bienes informáticos”, los cuales se utilizaron para el pago de servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información y para la adquisición de equipo informático; sin embargo, los pedidos sólo cuentan con la firma del estado y no así del proveedor y no se estipularon las cláusulas respecto de las condiciones de compra ni los montos por penas convencionales en los casos de mora o atraso en la entrega de los bienes.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.205/2013/DJ/DRA, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089**

**23.** Al 30 de abril de 2013 se ejercieron recursos por 39.4 miles de pesos y 200.0 miles de pesos en las partidas específicas “Bienes informáticos” y “Cámaras fotográficas y de video”, la adquisición se llevó a través del procedimiento de Adjudicación Directa, conforme a la normativa. Asimismo, se verificó que la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma, y que los bienes se encuentran en uso y operación.

Sin embargo, se verificó que los pedidos sólo cuentan con la firma del estado y no así del proveedor, y no se estipularon en los pedidos las cláusulas respecto de las condiciones de compra ni los montos por penas convencionales en los casos de mora o atraso en la entrega de los bienes.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró los expedientes núms. QyD.206/2013/DJ/DRA y QyD.207/2013/DJ/DRA, con lo que se solventa lo observado.

**24.** En la partida específica “Software” se reportaron como ejercidos recursos por 1,150.0 miles de pesos al 30 de abril de 2013, adjudicada a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a la normativa. Se verificó que la entrega se realizó en tiempo y forma y que los bienes se encuentran en operación.

**Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular**

**25.** Al 30 de abril de 2013 se ejercieron recursos por 6,417.6 miles de pesos en la partida específica “Vehículos y equipo terrestre”, adjudicada a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción; sin embargo, la justificación presentada no acredita el supuesto de excepción a la Licitación Pública.

Los pedidos sólo cuentan con la firma del estado y no así del proveedor, y no se estipularon en los pedidos las cláusulas respecto de las condiciones de compra ni los montos por penas convencionales en los casos de mora o atraso en la entrega de los bienes.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.208/2013/DJ/DRA, con lo que se solventa lo observado.

---

**Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los distintos Programas o Acciones**

26. Se verificó que la entidad informó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y su principal equipo colaborador, los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la entidad federativa, la forma de contratación del evaluador externo y el costo total de la evaluación externa con un desfase de 35 días.

**12-B-29000-14-0604-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron en tiempo y forma los datos generales del evaluador externo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

27. La entidad remitió en tiempo el Informe Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin embargo el contrato, no incluyó las cláusulas de confidencialidad y reserva de la información, sanciones penales y/o administrativas que correspondan, y que la liquidación final de los servicios quedará condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.209/2013/DJ/DRA, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia**

28. Al 30 de abril de 2012, se ejercieron 2,712.9 miles de pesos en la partida específica "Vestuario y uniformes", para la adquisición de 1,220 Uniformes tipo comando y 1,220 Uniformes pie de tierra; sin embargo, mediante inspección física se constató que los bienes adquiridos no han sido entregados a los elementos operativos, ya que éstos se encuentran aún empaquetados y almacenados.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó listado de entrega de Uniformes tipo comando y pie de tierra, e instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios de instrucción núms. SE-SESP/596/2013, SE-SESP/597/2013, SE-SESP/598/2013, SE-SESP/599/2013, SE-SESP/600/2013, SE-SESP/601/2013, SE-SESP/602/2013, SE-SESP/603/2013, SE-SESP/604/2013 y SE-SESP/605/2013, en los cuales instruyó se cuente con controles que garanticen la entrega las áreas usuarias de los bienes adquiridos con recursos del FASP, con lo que se solventa lo observado.

29. Al 30 de abril de 2013 se reportaron como ejercidos 194.5 miles de pesos en la partida específica "Mobiliario", para la adquisición de Mobiliario de Oficina y Kit de Iluminación; sin embargo, la entidad fiscalizada no contó con la documentación comprobatoria y justificativa

del gasto, proceso de adjudicación, contrato y entrega de los bienes, y del pago al proveedor por un total de 67.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria con lo que se solventa lo observado.

**30.** En la partida específica “Vehículos y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional” se reportaron como ejercidos recursos por 18,670.2 miles de pesos, se verificó que estos se destinaron para la adquisición de 45 vehículos, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa; sin embargo, no se acreditó el supuesto de excepción a la licitación pública.

Asimismo, se adquirieron 3 vehículos, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, por no rebasar los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.214/2013/DJ/DRA, con lo que se solventa lo observado.

**31.** Se ejercieron recursos en las partidas específicas “Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio” por 53.4 miles de pesos, “Mobiliario” por 194.5 miles de pesos, “Bienes informáticos” por 1,858.8 miles de pesos, “Equipo médico y de laboratorio” por 711.7 miles de pesos, y “Vehículos y equipo terrestre, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional” por 18,670.2 miles de pesos, de las cuales se verificó que los pedidos sólo cuentan con la firma del estado y no así del proveedor y no se estipularon en los pedidos las cláusulas respecto de las condiciones de compra ni los montos por penas convencionales en los casos de mora o atraso en la entrega de los bienes.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró los expedientes núms. QyD.210/2013/DJ/DRA, QyD.211/2013/DJ/DRA, QyD.212/2013/DJ/DRA y QyD.213/2013/DJ/DRA con lo que se solventa lo observado.

**32.** En la partida específica “Mantenimiento y Rehabilitación de Edificaciones no Habitacionales” se ejercieron recursos por 1,490.5 miles de pesos, al 30 de abril de 2013, para la ejecución de las obras denominadas “Rehabilitación de las delegaciones de SSP en Apizaco, Calpulalpan, Huamantla, Tlaxco y San Pablo del Monte; Rehabilitación y Mantenimiento de los Juzgados del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer en Tlaxcala; Rehabilitación y Mantenimiento de los Juzgados del Distrito Judicial de Sánchez Piedras en Apizaco y Rehabilitación de la SSP Apetatitlan, la entidad fiscalizada, contó con la documentación del proceso de adjudicación, contrato, ejecución y entrega de la obra; así mismo se verificó mediante inspección física que se encuentran concluidas y en correcto funcionamiento; sin embargo, no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del pago de estimaciones consistente en pólizas de egresos y transferencias bancarias

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria con lo que se solventa lo observado.

### **Participación Social**

**33.** El Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala, ha implementado estrategias y programas en la prevención del delito entre las que destacan convocar a la sociedad para su participación en los diferentes programas de prevención de la violencia y la delincuencia a través de los 60 Consejos Municipales de Seguridad Pública del Estado; se acordó una campaña integral de difusión de los sistemas telefónicos 066 y 089, la rotulación de 400 bardas alusivas al uso de los Sistemas Telefónicos de Emergencia 066 y 089 de Denuncia Anónima, y se firmó un convenio de colaboración con el subsistema educativo CECYTES, para llevar a cabo conferencias relacionadas a medidas de prevención de conductas antisociales y delictivas dentro de los planteles escolares y sus entornos.

### **Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo**

**34.** Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de Tlaxcala sólo había ejercido 37,290.3 miles de pesos, que representaron el 27.3% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 72.7%. Asimismo, al 30 de abril de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 70,566.1 miles de pesos que representaron el 51.6% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 66,197.3 miles de pesos que representaron el 48.4%.

El monto ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2012, fue de 36.1% para la Policía Municipal, 26.8% para el Consejo Estatal de Seguridad Pública, 13.5% para la Procuraduría General de Justicia, 9.7% para la Secretaría de Seguridad Pública, 2.5% para los CERESOS y el 11.4% para el C-4, y para el 30 de abril de 2013, el recurso ejercido representó el 50.2% del presupuesto total del fondo. Asimismo, del análisis por Programa con Prioridad Nacional se puede destacar que para la misma fecha, el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia fue el que ejerció el mayor presupuesto con 15,430.0 miles de pesos, que representó el 41.4%, en tanto que el programa Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089 fue el que ejerció el menor presupuesto del fondo con 239.3 miles de pesos, que representó el 0.6% respecto de su asignación.

No se presentaron reprogramaciones a las metas originales.

Las principales causas de los recursos no ejercidos en el estado fueron las siguientes:

- Problemas de diseño institucional
- Los procesos de adjudicación pueden tardarse hasta 7 meses en realizarse.

El estado no cumplió con las metas que estableció en el Cuadro de Montos del Anexo Técnico Único, ya que no se iniciaron financieramente 35 partidas y 18 presentaron un porcentaje de avance financiero:

De acuerdo con los elementos anteriores, puede concluirse que el estado no realizó una gestión eficaz del fondo.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios de instrucción núms. SE-SESP/596/2013, SE-SESP/597/2013, SE-SESP/598/2013, SE-SESP/599/2013, SE-SESP/600/2013, SE-SESP/601/2013, SE-SESP/602/2013, SE-

SESP/603/2013, SE-SESP/604/2013, SE-SESP/605/2013 y SE-SESP/751/2013, en los cuales instruyó que se implementen mecanismos de control para garantizar el ejercicio de los recursos del FASP dentro del ejercicio fiscal, se cumplan con las metas establecidas, se realice una gestión eficaz y se garantice el seguimiento y cumplimiento de compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico Único, con lo que se solventa lo observado.

### **Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo**

**35.** En 2012, los recursos asignados al FASP por 136,763.4 miles de pesos, representaron el 27.1% del presupuesto total del Gobierno del Estado en materia de seguridad pública.

Los recursos del fondo se destinaron principalmente a las siguientes dependencias: Policía Municipal, Consejo Estatal de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, CERESOS y el C-4.

El FASP se distribuyó en doce Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el Programa Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, es al que mayores recursos se le otorgó con 48,094.9 miles de pesos cifra que representó el 35.2% del presupuesto total, y contempla como fin lo siguiente: Equipamiento Institucional y Personal e Infraestructura a las Instituciones de Seguridad Pública.

Con recursos del estado se financió el programa Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, cuyo objetivo es promover la participación de la comunidad en acciones específicas tendientes a la prevención del delito, planeación y evaluación en materia de seguridad pública.

En la entidad no se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera en las Instituciones de Procuración de Justicia.

El fondo se aplicó en diversas partidas contenidas en el Anexo Técnico Único y consistieron principalmente en: Equipamiento de Personal e Instalaciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Centro de Evaluación de Control y Confianza, Obra Pública, (Mejoramiento y Ampliación), Infraestructura, Evaluaciones de Personal, Cursos de Actualización, Equipamiento C.E.R.E.S.O.S. y la Red Nacional de Telecomunicaciones.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala no contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 2,400 elementos de seguridad pública, de los cuales únicamente se evaluó a 310 a marzo de 2013.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

En 2012 el índice delictivo del estado registró variaciones a la alta del 5.6% con respecto al 2011, registrando un aumento en 31.5% en robo a casa habitación y una disminución de 16.9% en robo de vehículos.

En 2012, el índice delictivo del estado (por cada mil habitantes) fue de 6.1%, en tanto que en el 2011 fue también de 6.1%.

Como resultado de la dinámica del índice delictivo, el número de internos que ingresaron en 2012 a los centros de readaptación social, fue de 1,687 reclusos; lo que implicó un aumento del 1.04 % respecto de 2011; ello ha incidido en un aumento en la población penitenciaria ya que en 2012 se encontraba al 69.4% de su capacidad; en tanto, que para 2011 estaba al 65.8% de su capacidad.

De la población que fue liberada el 13.2% volvió a reincidir para 2012 y para 2011 reincidió el 14.2%. Dentro de las causas que motivaron la reincidencia a los centros de readaptación social, se encuentran las siguientes: el individuo salió bajo fianza o con algún sustituto penal y no recibió el tratamiento de reinserción social, la existencia de individuos refractarios al tratamiento de reinserción social, adicciones y la falta de oportunidades de empleo legal de liberados.

Por último, en lo que respecta a los objetivos de fondo, éstos se cumplieron parcialmente debido a que no se cumplió con el 100.0% de las metas físico-financieras previstas para cada Programa con Prioridad Nacional, ya que al 31 de diciembre de 2012, sólo se había ejercido el 27.3% de los recursos del fondo, y al 31 de marzo de 2013 sólo se había ejercido el 45.5%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
ESTADO DE TLAXCALA  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	27.3
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	45.5
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	16.5
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Si
<b><u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u></b>	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	6.8
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	5.7
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	9.3
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	7.4
<b><u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u></b>	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	27.1
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	2.5
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	2.8
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	62.1
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	6.1
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	69.4
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	13.2
<b><u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u></b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Si
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<b><u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u></b>	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Si

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios de instrucción núms. SE-SESP/596/2013, SE-SESP/597/2013, SE-SESP/598/2013, SE-SESP/599/2013, SE-SESP/600/2013, SE-SESP/601/2013, SE-SESP/602/2013, SE-SESP/603/2013, SE-SESP/604/2013, SE-SESP/605/2013, SE-SESP/756/2013, SE-SESP/757/2013, SE-SESP/758/2013, SE-SESP/759/2013 y SE-SESP/760/2013, en los cuales se instruyó que se implementen mecanismos de control para garantizar el ejercicio de los recursos del FASP dentro del ejercicio fiscal, se cumplan con las metas establecidas, se realice una gestión eficaz y se garantice el seguimiento y cumplimiento de las metas físico financieras previstas en cada Programa con Prioridad Nacional, con lo que se solventa lo observado.

**36.** El Gobierno del estado de Tlaxcala realizó las evaluaciones de desempeño establecidas, por instancias técnicas de evaluación, con base en indicadores a efecto de verificar el grado de cumplimiento de sus objetivos, metas y los resultados de su aplicación, a las que se debieron sujetar los recursos del fondo; asimismo, estas evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la entidad.

**37.** No existe evidencia de que la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acordaron, con el Gobierno del Estado de Tlaxcala, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**12-0-04W00-14-0604-01-001 Recomendación**

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde, con el Gobierno del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

**12-0-06100-14-0604-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde, con el Gobierno del Estado de Tlaxcala y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

**38.** La entidad no contó con evidencia documental con la cual acredite que de conformidad con las disposiciones aplicables se revisaron y en su caso se actualizaron los indicadores para resultados del fondo, y con base en los cuales se evaluaron los resultados que se obtuvieron con dichos recursos.

**12-A-29000-14-0604-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala instruya a quien corresponda con objeto de que se actualicen los indicadores para resultados del fondo, y con base en ellos se evalúen los resultados de la aplicación de los recursos.

### **Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar**

Se determinaron recuperaciones probables por 1,975.0 miles de pesos. Adicionalmente existen 70,759.7 miles de pesos por aclarar.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 27 observación(es), de la(s) cual(es) 20 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a un faltante en la cuenta bancaria por 1,975.0 miles de pesos; y recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 por 99,473.1 miles de pesos y al 30 de abril de 2013, fecha de la revisión, por 66,197.3 miles de pesos, que representaron el 72.7% y 48.4%, con respecto de lo ministrado, así como, rendimientos financieros por 4,562.4 miles de pesos.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Finanzas, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, todos del Estado de Tlaxcala.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero y 10 fracción VII, párrafo cuarto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción III, párrafos tercero, cuarto y quinto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 36, y 70, fracción III.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 45 y 49, primer párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículos 21, 22, 142 y 144.

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala: cláusula tercera, cláusula decima cuarta y numeral 2 del Marco Legal.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala: artículo 11.

Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala: numeral 3.2, fracción II, inciso b, numeral 3.7, fracción III, inciso a.

Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación: Lineamiento vigésimo cuarto.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes: Criterio Trigésimo Segundo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios núms. SESESP/489/2013 y ADM-SE/113/2013, del 1 de agosto y 17 de septiembre de 2013, respectivamente, que se anexan a este informe.





ADM-SE/113/2013

Tlaxcala, Tlaxcala, a 17 de Septiembre del 2013

**C.P. J. JESÚS MORENO PALAFOX  
DIRECTOR DE AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E**

En atención y seguimiento al oficio número DARFT-A1/046/2013 de fecha 3 de septiembre de 2013, referente al pliego de las observaciones de la auditoría número 604 del Ejercicio Fiscal 2012, de la Cuenta Pública de los Recursos del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), remito a usted documentación soporte (foliada y certificada) para la solventación de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

Bajo el numeral: 1 Oficios de instrucción.

Bajo el numeral: 2 Se anexa documentación soporte.

Bajo el numeral: 3 Oficios de instrucción, Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos y se anexa documentación soporte.

Bajo el numeral: 5 Se anexa documentación soporte.

Bajo el numeral: 6 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos y Oficios de documentación enviada (con sello de recibido de fecha 6 de septiembre de 2013).

Bajo el numeral: 9 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos.

Bajo el numeral: 10 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos.

Bajo el numeral: 11 Se anexa documentación soporte y Anexo B de la documentación comprobatoria y justificativa.

Bajo el numeral: 12 Se anexa documentación soporte y un cd con la información, (Expediente Certificado por el Lic. Emilio Treviño Andrade, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, "sello y foliado original").

Bajo el numeral: 13 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos.





Bajo el numeral: 14 Se anexa documentación soporte y Anexo C de la documentación comprobatoria y justificativa.

Bajo el numeral: 16 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos.

Bajo el numeral: 17 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos.

Bajo el numeral: 18 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos.

Bajo el numeral: 19 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos.

Bajo el numeral: 20 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos.

Bajo el numeral: 21 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos.

Bajo el numeral: 22 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos y se anexa documentación soporte.

Bajo el numeral: 24 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos.

Bajo el numeral: 25 Oficios de documentación enviada (con sello de recibido de fecha 6 de septiembre de 2013).

Bajo el numeral: 26 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos.

Bajo el numeral: 27 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos y Oficio de cancelación de trámite de pago a favor de Aurora Ivette Lobo Tovar, por un importe de \$ 67,588.56 por concepto de mobiliario.

Bajo el numeral: 28 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos.

Bajo el numeral: 29 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos.

Bajo el numeral: 30 Oficio solicitud de inicio de Pronunciamientos.

Bajo el numeral: 33 Oficios de instrucción.

Bajo el numeral: 34 Oficios de instrucción.





Sin otro particular, quedo pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**



**LIC. MARIO GABRIEL SANCHEZ CARBAJAL**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA**  
**DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

c.c.p. Lic. Hugo Rene Temoltzin Carreto.- Contralor del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.  
c.c.p. Lic. Irma Victoria Ramirez Solano.- Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento.- Presente.  
c.c.p. Archivo.  
IVRS/MGSC/JPS



CARRETERA FEDERAL TLAXCALA- TEXOLOC S/N, COL. UNITLAX, C.P. 90110 TLAXCALA TLAX. TEL 01 (246) 46 5 29 30, FAX 01 (246) 46 5 29 35  
[www.tlaxcala.gob.mx](http://www.tlaxcala.gob.mx)

